

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./1047/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia., Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Con fecha dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número OGAIPO/UT/0746/2024, signado por la ciudadana Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia., Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro; -----

- - - Así mismo con fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número OGAIPO/UT/0747/2024, signado por la Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede; -----

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios de número OGAIPO/UT/0746/2024 y OGAIPO/UT/0747/2024, signados por la ciudadana Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia., Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 53, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro; feneció el cuatro de abril del dos mil veinticuatro; y para informar a esta Órgano Garante feneció el nueve

de abril de dos mil veinticuatro por lo que, se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios de número OGAIPO/UT/0746/2024 y OGAIPO/UT/0747/2024, signados por la ciudadana Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025



PADRÓN DE
BENEFICIARIOS

SERVIDORES
PÚBLICOS
SANCIONADOS

PRESUPUESTO
ANUAL ASIGNADO

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS

GLOSARIO

TELÓNIA 800 835 47 24

RIESGO DE PRIVACIDAD

TUTORIALES

SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA

ÁREAS DE LA PNT

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados

1047/2023/SICOM



Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Origen: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio número: OGAIPO/UT/0747/2024
Asunto: Se informa cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 17 de abril de 2024.

**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

P R E S E N T E

Mediante Acuerdo de Suspensión de plazos ACUERDO/CG/038/2024, de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, aprobado en la Sexta sesión extraordinaria, por el Consejo General de este Órgano Garante; se envía información en tiempo y forma. Acuerdo que podrá consultar o descargar en el siguiente enlace electrónico:

https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO_OGAIPO_CG_038_2024.pdf

En cumplimiento al Resolutivo Segundo de la Resolución del Expediente R.R.A.I. 1047/2023/SICOM de fecha 23 de febrero de 2024, originado de las solicitudes de acceso a la información recibidas de vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que el sistema asignó los números de folio 202728523000416.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, informo la entrega de la información a la persona recurrente, en términos del Considerando Tercero de la resolución referida.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Atentamente



C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez
Responsable de la Unidad de Transparencia





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



1

Origen: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Oficio número: OGAIPO/UT/0746/2024
Asunto: Cumplimiento a Resolutivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 17 de abril de 2024.



PROMOVENTE EN EL EXPEDIENTE
R.R.A.I. 1047/2023/SICOM

Eliminado: Nombre de la parte
recurrente.

Fundamento legal: art. 116
LTAIP y arts. 6, f.XVIII, 12, 29,
f. II, 61, 62, f. I Y 63 LTAIPBGO

P R E S E N T E

Mediante Acuerdo de Suspensión de plazos ACUERDO/CG/038/2024, de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, aprobado en la Sexta sesión extraordinaria, por el Consejo General de este Órgano Garante; se envía información en tiempo y forma. Acuerdo que podrá consultar o descargar en el siguiente enlace electrónico:

https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO_OGAIPO_CG_038_2024.pdf

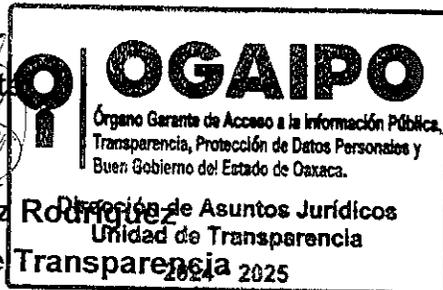
En cumplimiento al Resolutivo Segundo de la Resolución del Expediente R.R.A.I. 1047/2023/SICOM de fecha 23 de febrero de 2024, originado de las solicitudes de acceso a la información recibidas de vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que el sistema asignó los números de folio 202728523000416.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizo la entrega de la información en términos del Considerando Tercero de la resolución referida.

Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez
Responsable de la Unidad de





Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 62050

01 (951) 515 11 99 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

ORIGEN: Dirección de Tecnologías de Transparencia
OFICIO: OGAIPO/DTT/0138/2024
ASUNTO: Se da cumplimiento a resolución.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 17 de abril de 2024

C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a lo dispuesto por los artículos 73 y 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XXIII y 17 fracción I del Reglamento Interno vigente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como al oficio OGAIPO/UT/0508/2024 remitido por la Unidad de Transparencia de fecha 14 de marzo del presente, donde solicita dar cumplimiento a la Resolución de expediente R.R.A.I. 1047/2023/SICOM, mediante el cual se ordena a esta Dirección modificar la respuesta para que a través del Comité de Transparencia se declare la incompetencia de este Sujeto Obligado para dar atención a la solicitud de folio **202728523000416** que a la letra dice: "solicito me proporcione en formato excel fecha y hora de carga de los formatos de la carga de obligaciones de transparencia de la ley local y general correspondiente al tercer trimestre del año 2023 del sujeto obligado :instituto estatal de educación pública de Oaxaca".

En respuesta a lo anterior, se informa que las funciones que contiene el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia mencionadas en el artículo 28 de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, menciona que desde el SIPOT se generan reportes estadísticos únicamente por el conjunto de sujetos obligados de una entidad, por sujeto obligado, formato y usuario, así mismo, dicha normatividad en su artículo 31 establece las responsabilidades del Administrador estatal en el SIPOT las cuales se enlistan a continuación:

1. Heredar los formatos establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales para adaptarlos a su normativa local, asegurándose de que se observen las especificaciones señaladas en los citados Lineamientos Técnicos Generales y se dé cumplimiento a los criterios de cada uno de los formatos que en dicha normativa se detallan.
2. Asignar a cada sujeto obligado los formatos heredados de la Ley General que le correspondan de conformidad con la tabla de aplicabilidad aprobada por su respectivo organismo garante.
3. Generar y asignar a sus respectivos sujetos obligados los formatos derivados de lo dispuesto en la ley local en la materia.
4. Capacitar al personal de los sujetos obligados de la entidad federativa que le corresponde sobre la funcionalidad, las actualizaciones y los cambios en el SIPOT.
5. Brindar acompañamiento a sus respectivos sujetos obligados sobre la asignación de formatos y la actividad de carga, descarga, actualización, borrado y eliminación de información, así como de cualquier otra asesoría respecto al SIPOT.



6. Comunicar al Administrador general la necesidad de realizar u operar algún cambio o precisión en las operaciones efectuadas en el SIPOT que no pueda resolver el Administrador estatal.
7. Informar al Administrador General aquellas incidencias que le sean reportadas por los sujetos obligados.
8. Generar los accesos correspondientes para usuarios en materia de verificación de obligaciones de transparencia con los roles verificador y responsable de evaluación.
9. Las demás que establece la Ley general y local en la materia.

Ahora, el artículo 126 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, manifiesta que referente a la atención de una solicitud de requerimiento de información: "... La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante."

En atención a los ordenamientos anteriores es que esta Dirección de Tecnologías de Transparencia informa que no cuenta con las facultades y responsabilidades como encargado de la administración estatal de la Plataforma Nacional de Transparencia el poder proporcionar la información que requiere y como la requiere la persona solicitante ahora recurrente.

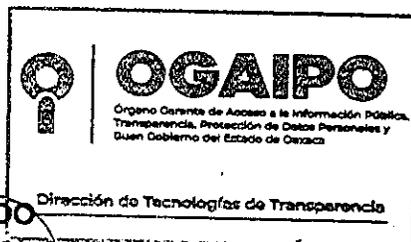
Por lo antes expuesto, el Comité de Transparencia de este Órgano Garante aprobó en su XIV sesión extraordinaria el ACUERDO/OGAIPO/CT/014/2024 mediante el cual confirma la incompetencia de este Sujeto Obligado para dar atención a la solicitud en mención.

Se anexa a la presente documentación de evidencia.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C. ISAAC GARCÍA QUEVEDO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE TECNOLOGÍAS DE TRANSPARENCIA



Archivo. IGQ/sso

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

Siendo las catorce horas con dos minutos del veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se reunieron vía remota los CC. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Sara Mariana Jara Carrasco, Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Carlos Bautista Rojas, y Jorge Fausto Bustamante García; Presidente, Vocal Primera, Vocal Segunda, Secretario Ejecutivo y Comisario respectivamente, con la finalidad de celebrar la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria dos mil veinticuatro**, del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/CT/S.E./014/2024** de fecha veinte de marzo del dos mil veinticuatro, suscrita por el C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Presidente del Comité de Transparencia, misma que fue notificada en tiempo y forma a las y los asistentes como consta en el acuse de recibo respectivo, el cual obra anexo a la presente, para los efectos a que haya lugar. ---

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

El C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Presidente del Comité de Transparencia, procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del orden del día, relativo al pase de lista y verificación de *quórum* legal, y una vez realizado, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Colegiado, manifestó que se encuentran presentes vía remota, todas y todos los convocados a esta sesión extraordinaria, por lo que declaró la existencia del *quórum* legal para la celebración de la Sesión.-----

2. Aprobación del Orden del día. -----

Continuando con la sesión y en uso de la voz el Ciudadano Héctor Eduardo Ruiz Serrano, en su carácter de Presidente del Comité, concede el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo para seguir con la sesión, por lo que el Ciudadano Carlos Bautista Rojas, continúa con el desahogo del punto número 2 (dos), relativo a la aprobación del orden del día, procedió a llevar a cabo la lectura del mismo, siendo el siguiente: -----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

2. Aprobación del Orden del día. -----

3. Aprobación del ACUERDO/OGAIPO/CT/014/2024, por el cual el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, confirma la declaratoria de incompetencia que emite la Dirección de Tecnologías de transparencia, en cumplimiento a las resoluciones de expedientes R.R.A.I. 1048/2023/SICOM y su acumulado R.R.A.I. 1053/2023/SICOM y el R.R.A.I. 1047/2023/SICOM, respecto

de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 202728523000418, 202728523000417 y 202728523000416. -----

- 4. Lectura y aprobación del acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia del OGAIPO. -----
- 5. Clausura de la Sesión. -----

El cual, una vez leído, fue aprobado en todos los términos por las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----

3. **Aprobación del ACUERDO/OGAIPO/CT/014/2024, por el cual el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, confirma la declaratoria de incompetencia que emite la Dirección de Tecnologías de Transparencia, en cumplimiento a las resoluciones de expedientes R.R.A.I. 1048/2023/SICOM y su acumulado R.R.A.I. 1053/2023/SICOM Y EL R.R.A.I. 1047/2023/SICOM, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 202728523000418, 202728523000417 y 202728523000416.** -----

Continuando con la sesión, el Presidente del Comité de Transparencia, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera al desahogo del punto número 3 (tres) del Orden del día, por lo que en uso de la voz, el C. Carlos Bautista Rojas, procedió al desahogo del mismo, relativo a la Aprobación del ACUERDO/OGAIPO/CT/014/2024, por el cual el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, confirma la declaratoria de incompetencia que emite la Dirección de Tecnologías de Transparencia, en cumplimiento a las resoluciones de expedientes R.R.A.I.1048/2023/SICOM y su acumulado R.R.A.I.1053/2023/SICOM y el R.R.A.I.1047/2023/SICOM, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 202728523000418, 202728523000417 y 202728523000416. -----

En el mismo sentido, el Secretario Ejecutivo, señaló que con fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, fue circulado anexo a la convocatoria de la presente sesión, el ACUERDO/OGAIPO/CT/014/2024, en el que se hace del conocimiento de los integrantes de este cuerpo colegiado los puntos de acuerdo vertidos en el documento en cuestión, mismos que tratan en el siguiente sentido: -----

PRIMERO: Las y los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, CONFIRMAN las declaratorias de incompetencia presentada por la Dirección de Tecnologías de Transparencia, en cumplimiento a las resoluciones de expedientes R.R.A.I.1048/2023/SICOM y su acumulado R.R.A.I.1053/2023/SICOM, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 202728523000418 y 202728523000417, así mismo la relativa al expediente R.R.A.I.1047/2023/SICOM que atiende la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000416 -----

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones dictadas por este Órgano



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



6

Colegiado para los efectos correspondientes. -----

TERCERO: La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de la materia en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veinte de marzo del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** " [Sic] -----

El cual, una vez leído y sometido a consideración de las y los integrantes del Comité de Transparencia, fue aprobado en todos sus términos. -----

4. Lectura y aprobación del acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia del OGAIPO. -----

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera al desahogo del punto número 4 (cuatro), por lo que, el C. Carlos Bautista Rojas, Secretario Ejecutivo en uso de la voz, procedió al desahogo de este, relativo a la lectura y aprobación del acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia. En ese sentido, el Presidente solicitó al Secretario Ejecutivo, dar cuenta de este punto. ---

Acto seguido, el Secretaría Ejecutivo señaló que, una vez que se dio cuenta de todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta Sesión y tomados los acuerdos respectivos, se procedió a dar lectura del acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia. -----

Escuchadas y escuchados que fueron las y los Integrantes del Comité de Transparencia, el acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria dos mil veinticuatro fue aprobada por unanimidad de votos, en la que se tomaron los siguientes acuerdos. -----

PRIMERO: Se **CONFIRMA** la aprobación del ACUERDO/OGAIPO/CT/014/2024, por el cual el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, confirma, modifica o revoca la declaratoria de incompetencia que emite la dirección de tecnologías de transparencia, en cumplimiento a las resoluciones de expedientes R.R.A.I. 1048/2023/SICOM y su acumulado R.R.A.I. 1053/2023/SICOM Y EL R.R.A.I. 1047/2023/SICOM, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 202728523000418, 202728523000417 y 202728523000416.



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

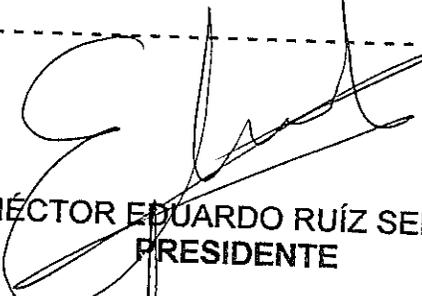
7

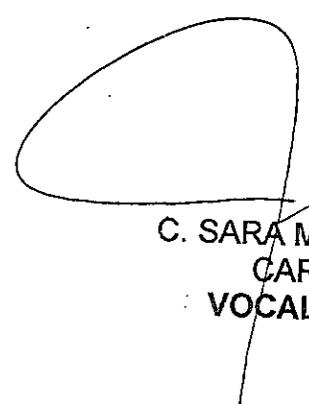
SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a las unidades administrativas del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

5 Clausura de la Sesión. -----

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, concluyendo con el punto 5 (cinco) del orden del día, las y los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobaron la presente acta, por unanimidad de votos, firmando al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veinte de marzo del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** -----


C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
PRESIDENTE


C. SARA MARIANA JARA
CARRASCO
VOCAL PRIMERA


C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ
VOCAL SEGUNDA


C. CARLOS BAUTISTA ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA
COMISARIO

CBR*jmrv



00

ACUERDO/OGAIPO/CT/014/2024 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE TRANSPARENCIA, EN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES R.R.A.I.1048/2023/SICOM y su acumulado R.A.I.1053/2023/SICOM Y EL R.R.A.I.1047/2023/SICOM, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMEROS DE FOLIO 202728523000418, 202728523000417 Y 202728523000416. -----

Con fundamento en lo establecido en los artículos: 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XVI, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 1, 3, 4, 13, 14, del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes: -----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación. -----

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron a bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo. -----

2.- Con fecha doce de diciembre del dos mil veintiuno, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante tuvieron a bien designar a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 127, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 034 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



3.- Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del dos mil veintitrés. -----

4.- Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/008/2023, mediante el que designaron a las y los integrantes del Comité de Transparencia, del Responsable de la Unidad de Transparencia y personal habilitado de la misma, del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado. -----

5.- Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco. -----

6.- Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma en la que las Comisionadas y los Comisionados integrantes del Consejo General del este Órgano, aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/103/2023, mediante el que designaron al Presidente y a la Vocal Segunda del Comité de Transparencia así como a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante en su calidad de sujeto obligado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y 14 fracción XIV del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,

2024-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 69050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



10

Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Comité de Transparencia del Órgano Garante, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de declaración de incompetencia que realicen las y los titulares de las áreas administrativas. - - - -

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, corresponde al Comité de Transparencia confirmar la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de transparencia, puesto que no corresponde atenderla por razón que no se encuentra facultado el sujeto obligado para atender la naturaleza de la solicitud. - - - - -

Ahora bien, la resolución que emita el Comité de Transparencia que confirme la declaratoria de incompetencia contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que la unidad administrativa que realiza la declaratoria de incompetencia no cuenta con las facultades para atender la solicitud primigenia y por consiguiente no puede dar atención a la solicitud de información. - - - - -

TERCERO. - En cumplimiento al contenido de los artículos: 24 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 10 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Órgano Garante como sujeto obligado deberá de cumplir con los acuerdos y resoluciones emitidas por Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. - - -

CUARTO. Que el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitió la resolución al recurso de revisión R.R.A.I.1048/2023/SICOM y su acumulado R.R.A.I.1053/2023/SICOM, mediante el cual se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia modificar la respuesta para que a través del Comité de Transparencia se declare la incompetencia de este Sujeto Obligado para dar atención a las solicitudes de folio **202728523000418 y 202728523000417** así como también la resolución del recurso de revisión R.R.A.I.1047/2023/SICOM mediante el cual se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este sujeto obligado modificar la respuesta para que a través del Comité de Transparencia se confirme la declaración de incompetencia para dar atención a la solicitud de folio **202728523000416**. - - - -

QUINTO. - Por consiguiente, con fecha quince de marzo del dos mil veinticuatro fueron recibidos por este Órgano Colegiado los oficios con número OGAIPO/DTT/0103/2024 y OGAIPO/DTT/0106/2024, signados por el titular de la Dirección de Tecnologías de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la

50º ANIVERSARIO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 127, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68060

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante los cuales en cumplimiento a la determinación del Consejo General del Organismo Garante de Transparencia Local manifiesta lo siguiente: -----

N.P.	SOLICITUD	RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE TRANSPARENCIA	ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO
1	<p>Folio: 202728523000418</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>"solicito me proporcione en formato excel fecha y hora de carga de los formatos de la carga de obligaciones de transparencia de la ley local y general correspondiente al tercer trimestre del año 2023 del sujeto obligado :camino bienestar"</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: ninguno</p>	<p>En atención a lo dispuesto por los artículos 73 y 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XXIII y 17 fracción I del Reglamento Interno vigente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como al oficio OGAIPO/UT/0357/2024 remitido por la Unidad de Transparencia de fecha 6 de marzo del presente, donde solicita dar cumplimiento a la Resolución de expediente R.R.A.I. 1048/2023/SICOM y su acumulado R.R.A.I. 1053/2023/SICOM, mediante el cual se ordena a esta Dirección modificar la respuesta para que a través del Comité de Transparencia se declare la incompetencia de este Sujeto Obligado para dar atención a la solicitud de folio 202728523000418 que a la letra dice: "solicito me proporcione en formato excel fecha y hora de carga de los formatos de la carga de obligaciones de transparencia de la ley local y general correspondiente al tercer trimestre del año 2023 del sujeto obligado :camino bienestar" y a la solicitud de folio 202728523000417 que a la letra dice: "solicito me proporcione en formato excel fecha y hora de carga de los formatos de la carga de obligaciones de transparencia de la ley local y general correspondiente al tercer trimestre del año 2023 del sujeto obligado :casa de la cultura oaxaqueña"</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>20/03/2024</p>

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



En respuesta a lo anterior, se informa que las funciones que contiene el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia mencionadas en el artículo 28 de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, menciona que desde el SIPOT se generan reportes estadísticos únicamente por el conjunto de sujetos obligados de una entidad, por sujeto obligado, formato y usuario, así mismo, dicha normatividad en su artículo 31 establece las responsabilidades del Administrador estatal en el SIPOT las cuales se enlistan a continuación:

1. Heredar los formatos establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales para adaptarlos a su normativa local, asegurándose de que se observen las especificaciones señaladas en los citados Lineamientos Técnicos Generales y se dé cumplimiento a los criterios de cada uno de los formatos que en dicha normativa se detallan.
2. Asignar a cada sujeto obligado los formatos heredados de la Ley General que le correspondan de conformidad con la tabla de aplicabilidad aprobada por su respectivo organismo garante.
3. Generar y asignar a sus respectivos sujetos obligados los formatos derivados de lo dispuesto en la ley local en la materia.
4. Capacitar al personal de los sujetos obligados de la entidad federativa que le corresponde sobre la funcionalidad, las actualizaciones y los cambios en el SIPOT.
5. Brindar acompañamiento a sus respectivos sujetos obligados sobre la asignación de formatos y la actividad de carga, descarga, actualización, borrado y eliminación de información, así como de cualquier otra asesoría respecto al SIPOT.
6. Comunicar al Administrador general la necesidad de





		<p>realizar u operar algún cambio o precisión en las operaciones efectuadas en el SIPOT que no pueda resolver el Administrador estatal.</p> <p>7. Informar al Administrador General aquellas incidencias que le sean reportadas por los sujetos obligados.</p> <p>8. Generar los accesos correspondientes para usuarios en materia de verificación de obligaciones de transparencia con los roles verificador y responsable de evaluación.</p> <p>9. Las demás que establece la Ley general y local en la materia.</p> <p>Ahora, el artículo 126 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, manifiesta que referente a la atención de una solicitud de requerimiento de información: "... La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante."</p> <p>En atención a los ordenamientos anteriores es que esta Dirección de Tecnologías de Transparencia informa que no cuenta con las facultades y responsabilidades como encargado de la administración estatal de la Plataforma Nacional de Transparencia el poder proporcionar la información que requiere y como la requiere la persona solicitante ahora recurrente.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. José Luis Vargas Titular de la Dirección de Tecnologías de Transparencia</p>	
2	<p>Folio: 202728523000417</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p>	<p>En atención a lo dispuesto por los artículos 73 y 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca; artículo 11 fracción XXIII y 17 fracción I del</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>20/03/2024</p>





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno de Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

14

<p>"solicito me proporcione en formato excel fecha y hora de carga de los formatos de la carga de obligaciones de transparencia de la ley local y general correspondiente al tercer trimestre del año 2023 del sujeto obligado: casa de la cultura oaxaqueña"</p>	<p>Reglamento Interno vigente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como al oficio OGAIPO/UT/0357/2024 remitido por la Unidad de Transparencia de fecha 6 de marzo del presente, donde solicita dar cumplimiento a la Resolución de expediente R.R.A.I. 1048/2023/SICOM y su acumulado R.R.A.I. 1053/2023/SICOM, mediante el cual se ordena a esta Dirección modificar la respuesta para que a través del Comité de Transparencia se declare la incompetencia de este Sujeto Obligado para dar atención a la solicitud de folio 202728523000418 que a la letra dice: "solicito me proporcione en formato excel fecha y hora de carga de los formatos de la carga de obligaciones de transparencia de la ley local y general correspondiente al tercer trimestre del año 2023 del sujeto obligado :caminos bienestar" y a la solicitud de folio 202728523000417 que a la letra dice: "solicito me proporcione en formato excel fecha y hora de carga de los formatos de la carga de obligaciones de transparencia de la ley local y general correspondiente al tercer trimestre del año 2023 del sujeto obligado :casa de la cultura oaxaqueña"</p>	
<p>Archivo adjunto de la solicitud: ninguno</p>		
	<p>En respuesta a lo anterior, se informa que las funciones que contiene el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia mencionadas en el artículo 28 de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, menciona que desde el SIPOT se generan reportes estadísticos únicamente por el conjunto de sujetos obligados de una entidad, por sujeto obligado, formato y usuario, así mismo, dicha normatividad en su</p>	



2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Impresión

5

	<p>artículo 31 establece las responsabilidades del Administrador estatal en el SIPOT las cuales se enlistan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Heredar los formatos establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales para adaptarlos a su normativa local, asegurándose de que se observen las especificaciones señaladas en los citados Lineamientos Técnicos Generales y se dé cumplimiento a los criterios de cada uno de los formatos que en dicha normativa se detallan. 2. Asignar a cada sujeto obligado los formatos heredados de la Ley General que le correspondan de conformidad con la tabla de aplicabilidad aprobada por su respectivo organismo garante. 3. Generar y asignar a sus respectivos sujetos obligados los formatos derivados de lo dispuesto en la ley local en la materia. 4. Capacitar al personal de los sujetos obligados de la entidad federativa que le corresponde sobre la funcionalidad, las actualizaciones y los cambios en el SIPOT. 5. Brindar acompañamiento a sus respectivos sujetos obligados sobre la asignación de formatos y la actividad de carga, descarga, actualización, borrado y eliminación de información, así como de cualquier otra asesoría respecto al SIPOT. 6. Comunicar al Administrador general la necesidad de realizar u operar algún cambio o precisión en las operaciones efectuadas en el SIPOT que no pueda resolver el Administrador estatal. 7. Informar al Administrador General aquellas incidencias que le sean reportadas por los sujetos obligados. 8. Generar los accesos correspondientes para usuarios en materia de verificación de obligaciones de transparencia con los roles verificador y responsable de evaluación. 	
--	---	--



2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



OGAIP

Órgano Central de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



16

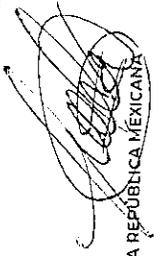
		<p>9. Las demás que establece la Ley general y local en la materia.</p> <p>Ahora, el artículo 126 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, manifiesta que referente a la atención de una solicitud de requerimiento de información: "... La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante."</p> <p>En atención a los ordenamientos anteriores es que esta Dirección de Tecnologías de Transparencia informa que no cuenta con las facultades y responsabilidades como encargado de la administración estatal de la Plataforma Nacional de Transparencia el poder proporcionar la información que requiere y como la requiere la persona solicitante ahora recurrente.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. José Luis Vargas Titular de la Dirección de Tecnologías de Transparencia</p>	
3	<p>Folio: 202728523000416</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>"solicito me proporcione en formato excel fecha y hora de carga de los formatos de la carga de obligaciones de transparencia de la ley local y general correspondiente al tercer trimestre del año 2023 del sujeto obligado :instituto estatal de educación pública de Oaxaca".</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: ninguno</p>	<p>En respuesta a lo anterior, se informa que las funciones que contiene el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia mencionadas en el artículo 28 de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, menciona que desde el SIPOT se generan reportes estadísticos únicamente por el conjunto de sujetos obligados de una entidad, por sujeto obligado, formato y usuario, así mismo, dicha normatividad en su artículo 31 establece las responsabilidades del Administrador estatal en el SIPOT las cuales se enlistan a continuación:</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>20/03/2024</p>



2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



	<ol style="list-style-type: none"> 1. Heredar los formatos establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales para adaptarlos a su normativa local, asegurándose de que se observen las especificaciones señaladas en los citados Lineamientos Técnicos Generales y se dé cumplimiento a los criterios de cada uno de los formatos que en dicha normativa se detallan. 2. Asignar a cada sujeto obligado los formatos heredados de la Ley General que le correspondan de conformidad con la tabla de aplicabilidad aprobada por su respectivo organismo garante. 3. Generar y asignar a sus respectivos sujetos obligados los formatos derivados de lo dispuesto en la ley local en la materia. 4. Capacitar al personal de los sujetos obligados de la entidad federativa que le corresponde sobre la funcionalidad, las actualizaciones y los cambios en el SIPOT. 5. Brindar acompañamiento a sus respectivos sujetos obligados sobre la asignación de formatos y la actividad de carga, descarga, actualización, borrado y eliminación de información, así como de cualquier otra asesoría respecto al SIPOT. 6. Comunicar al Administrador general la necesidad de realizar u operar algún cambio o precisión en las operaciones efectuadas en el SIPOT que no pueda resolver el Administrador estatal. 7. Informar al Administrador General aquellas incidencias que le sean reportadas por los sujetos obligados. 8. Generar los accesos correspondientes para usuarios en materia de verificación de obligaciones de transparencia con los roles verificador y responsable de evaluación. 9. Las demás que establece la Ley general y local en la materia. <p>Ahora, el artículo 126 segundo párrafo de la Ley de</p>	
--	--	--






OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 69050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

		<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, manifiesta que referente a la atención de una solicitud de requerimiento de información: "... La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante."</p> <p>En atención a los ordenamientos anteriores es que esta Dirección de Tecnologías de Transparencia informa que no cuenta con las facultades y responsabilidades como encargado de la administración estatal de la Plataforma Nacional de Transparencia el poder proporcionar la información que requiere y como la requiere la persona solicitante ahora recurrente.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. José Luis Vargas Titular de la Dirección de Tecnologías de Transparencia</p>	
--	--	--	--

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



SEXTO. – En atención a las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa, es que el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó él estudió de la declaración de incompetencia realizada por la Dirección de Tecnologías de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tanto con fundamento en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, es que el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determina el siguiente: - - - - -

ACUERDO:

PRIMERO: Las y los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, **CONFIRMAN** las declaratorias de incompetencia presentada por la Dirección de Tecnologías de Transparencia, en cumplimiento a las resoluciones de



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Aimendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



19

expedientes R.R.A.I.1048/2023/SICOM y su acumulado R.R.A.I.1053/2023/SICOM, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 202728523000418 y 202728523000417, así mismo la relativa al expediente R.R.A.I.1047/2023/SICOM que atiende la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000416- -----

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifique a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones dictadas por este Órgano Colegiado para los efectos correspondientes. -----

TERCERO: La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de la materia en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veinte de marzo del dos mil veinticuatro para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** -----

C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
PRESIDENTE

C. SARA MARIANA JARA
CARRASCO
VOCAL PRIMERA

C. BLANCA IMELDA MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ
VOCAL SEGUNDA





OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendres 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



20

P.A.

**C. CARLOS BAUTISTA RÓJAS
SECRETARIO EJECUTIVO**

**C. JORGE FAUSTO BUSTAMANTE GARCÍA
COMISARIO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO/OGAIP/CT/014/2024 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE TRANSPARENCIA, EN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES R.R.A.I. 1048/2023/SICOM y su acumulado R.R.A.I. 1053/2023/SICOM Y EL R.R.A.I. 1047/2023/SICOM, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMEROS DE FOLIO 202728523000418, 202728523000417 Y 202728523000416. -----

CBR*jmvv





PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío_información.

Número de transacción electrónica: 4

Sujeto obligado: ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I./1047/2023/SICOM

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante entregó la información el día 19 de Enero de 2024 a las 15:09 hrs.

e57f99aa6bfeefa6d63cf9c9ce7ae4f3

Datos de la resolución
Documentación relacionada con el cumplimiento
Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de notificación del recurrente *

Acuse de recibo por el recurrente *

Seleccionar archivo

Adjuntar Cancelar

Descripción del archivo

Nombre del archivo

Descripción del archivo

Tamaño Versión

Registro exitoso

Nombre del archivo

R.R.A.I./1047/2023/SICOM 20240119 0004 OCAIPO Envío Información.pdf

Descripción del archivo

Acuse de Envío de Información al sujeto obligado

R.R.A.I./1047/2023/SICOM 20240418 0010 acuse de envío de información al organo garante.pdf

Acuse de Envío de Información al organo garante

R.R.A.I./1047/2023/SICOM 20240418 0009 acuse de envío de información al organo garante.pdf

Acuse de Envío de Información al organo garante

Continuar

Descripción del archivo

Nombre del archivo

CUMPLIMIENTO R.R.A.I. 1047-2023-SICOM.FOF

Descripción del archivo

CUMPLIMIENTO R.R.A.I. 1047-2023-SICOM

Tamaño Versión
3.45 1
Kb

Eliminar

Versión pública *

Seleccionar archivo

Adjuntar Cancelar

Descripción del archivo

